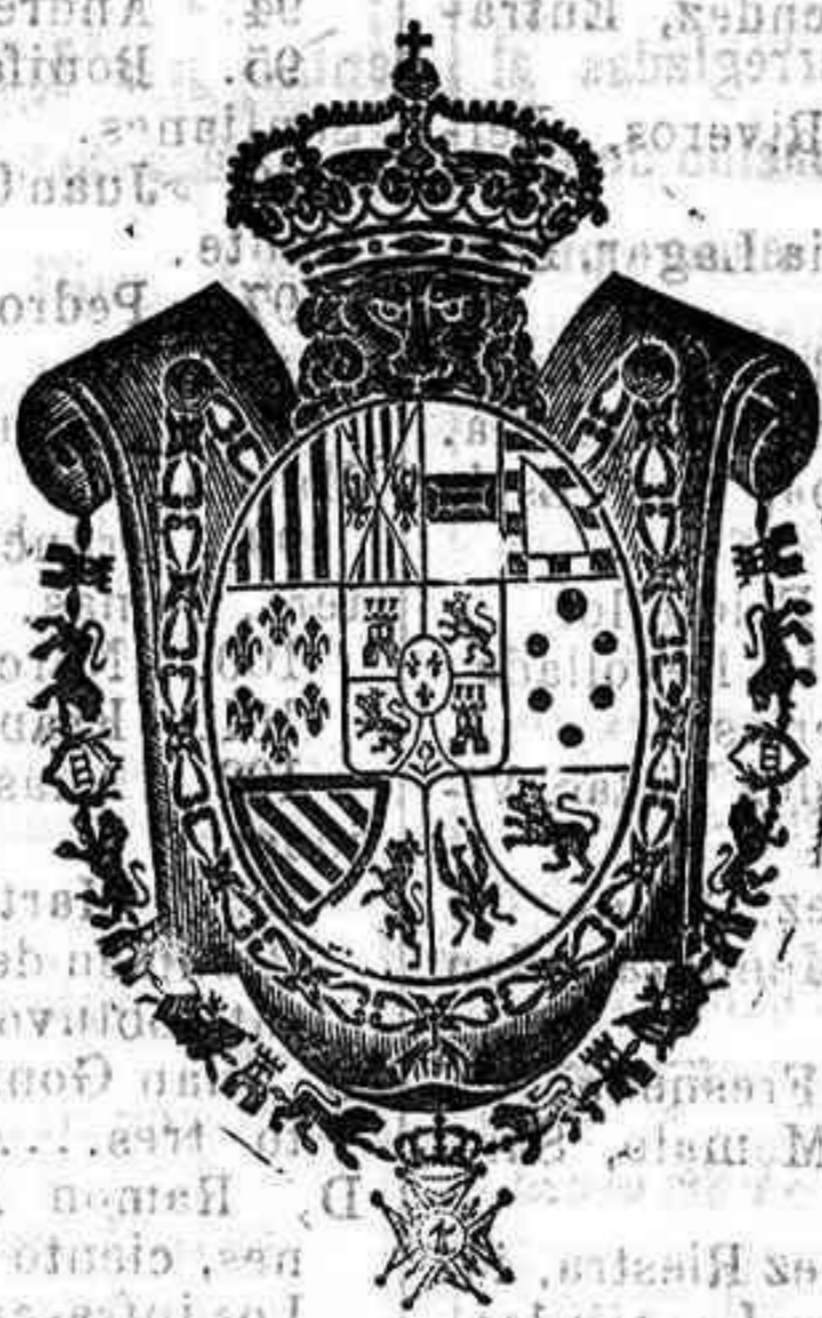


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR NUM. 445.

Habiéndose omitido, por una equivocacion involuntaria la designacion de los locales en donde ha de celebrarse la próxima eleccion de diputados provinciales por el partido judicial de Cangas de Tineo, y la de la Seccion de Tineo he resuelto reproducir a continuacion la circular convocando al colegio electoral de dicho partido a fin de subsanar la indicada omision.

Declarada nula la eleccion de diputados provinciales por el partido judicial de Cangas de Tineo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley para el Gobierno y Administracion de las provincias, he dispuesto señalar los dias 13 y 14 del corriente para que tenga lugar la nueva eleccion en la forma acostumbrada, designando al efecto las casas consistoriales de Cangas de Tineo y Tineo, en donde ha de celebrarse.

Con este motivo recuerdo a los señores Alcaldes de los concejos que componen el mencionado partido judicial y cuya division sigue a continuacion la rigida observancia de los capitulos 1.º, 2.º y 3.º del título 5.º de la ley citada, insertos en los números 159 y 162 del Boletin de este año, y les prevengo al mismo tiempo adopten las disposiciones convenientes para que llegue a conocimiento de todos los electores la indicada eleccion.

Oviedo 4.º de Diciembre de 1863.

El Gobernador interino, Ramon Miranda.

Partido judicial de Cangas de Tineo.

Capital. — Cangas.

Concejos.

Cangas de Tineo, Leitariégos, Allande excepto las parroquias de Lago, Berduedo, Santa Coloma, San Emiliano Erias y Valledor, Ibias, parroquias de Carcedo, Degaña y Tablado.

Seccion de Tineo.

Capital. — Tineo.

Concejos.

Tineo.

CIRCULAR NUM. 444.

No habiendo tenido lugar la eleccion para diputa los provinciales por el partido judicial de Luarca en los dias 22 y 23 del pasado mes de Noviembre por falta de electores, he dispuesto con este motivo y en cumplimiento del artículo 30 de la ley de 25 de Setiembre último, señalar los dias 13 y 14 del corriente para que tenga lugar la nueva eleccion en la forma acostumbrada, designando al efecto las casas consistoriales de Luarca y Navia en donde ha de celebrarse.

Con este motivo recuerdo a los Señores Alcaldes de los concejos que componen el mencionado partido judicial y cuya division sigue a continuacion la rigida observancia de los capitulos 1.º, 2.º y 3.º del título 3.º de la ley citada insertos en los números 159 y 162 del Boletin de este año, y les prevengo al mismo tiempo adopten las disposiciones convenientes para que llegue a conocimiento de todos los electores la indicada eleccion.

tores la noticia de la indicada eleccion.

Oviedo 4.º de Diciembre de 1863.

El Gobernador interino, Ramon Miranda.

Partido judicial de Luarca.

Capital. — Luarca.

Concejos.

Valdés, Cudillero, parroquia de Bato.

Seccion de Navia.

Capital. — Navia.

Concejos.

Navia.

CIRCULAR NUM. 445.

Seccion de orden público. — Negociado 5.º — Quintas.

En cumplimiento de la Real orden de 28 de Octubre último, y de la disposicion 4.ª de la de 26 de Noviembre de 1856 se inserta a continuacion el estado del núm. de mozos sorteados en esta provincia el dia 1.º de Febrero del corriente año, y de los que deben deducirse, conforme con lo prescrito por el art. 18 de la vigente ley de quintas, a fin de que los Ayuntamientos y cualesquiera de las personas interesadas en el próximo reemplazo de 1864 que se crean agraviados, ó que tengan que exponer sobre la exactitud de los datos que dicho estado comprende, puedan reclamar su rectificacion a este Gobierno de provincia dentro del preciso término de 10 dias a contar desde el de la publicacion de esta circular; debiendo de advertirles, que no será atendida ninguna reclamacion si no se justifica en la forma indicada por mi otra circular de 2 de Noviembre anterior.

Oviedo 3 de Diciembre de 1863. El Gobernador interino, Ramon Miranda.

### Provincia de Oviedo. Sorteo para el reemplazo de 1863.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo y reserva en el año actual con expresion de los que deben deducirse segun lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 1.º de Febrero de 1863 y de los incluidos posteriormente en que han fallecido.	Número de dichos mozos sorteados en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
----------	---	---

Allande ...	103	2	1
Aller ...	100	3	1
Amieva ...	30	3	1
Avilés ...	53	4	1
Bimenes ...	25	3	1
Boal ...	74	3	1
Cabrales ...	35	3	1
Cabranes ...	39	3	1
Candamo ...	72	3	1
Cangas de Ouis ...	72	3	1
Cangas de Tineo ...	263	2	1
Caravia ...	8	3	1
Carreño ...	58	3	1
Casao ...	71	3	1
Castrillon ...	48	2	1
Castropol ...	146	3	1
Coaña ...	57	3	1
Colunga ...	67	3	1
Corvera ...	33	3	1
Cudillero ...	104	2	1
El Franco ...	74	3	1
Gijón ...	194	7	1
Grado ...	91	3	1
Grullas de Salime ...	215	8	1
Ibias ...	40	2	1
Ibias ...	86	3	1
Yerbes y Tameza ...	12	3	1
Illano ...	16	3	1
La ...	20	3	1
Languedo ...	79	3	1
Lavia ...	67	3	1
Lena ...	105	3	1
Leitariegos ...	101	3	1
Llanera ...	74	2	1
Llanes ...	150	3	1
Mieres ...	94	2	1
Miranda ...	62	3	1
Mo. cin ...	29	1	1
Muros ...	10	3	1
Navia ...	55	2	1
Navia ...	141	6	1

Noreña.....	17	"	"
Onís.....	11	"	2
Oviedo.....	224	2	"
Parres.....	68	"	"
Peñamelle- ra.....	42	"	"
Pesoz.....	9	"	"
Piloña.....	176	1	"
Ponga.....	36	"	"
Pravia.....	97	"	"
Proaza.....	36	"	"
Quirós.....	43	1	"
Regueras.....	43	1	"
Rivera de Abajo.....	10	"	"
Rivera de Arriba.....	23	1	1
Riosa.....	16	"	"
Rivadesella	55	"	1
Rivadavea	22	"	"
Sulas.....	169	"	"
Santa Eula- lia de Os- cos.....	31	1	"
San Martín de Oscos.	14	"	"
San Martín del Rey..	52	"	"
San Tirso de Abres.	24	"	"
Sto. Adria- no.....	15	"	"
Sariego.....	12	"	"
Siero.....	175	2	2
Sobrescobio	14	"	"
Somiedo.....	61	2	"
Soto del Barco.....	47	"	"
Tapia.....	66	"	"
Taramundi	40	"	"
Teverga.....	35	1	"
Tineo.....	250	8	"
Valdés.....	284	1	1
Vega de Ri- vadeo.....	90	1	"
Villanueva de Oscos.	24	"	"
Villaviciosa	179	3	"

**Resúmen.**

Número de los mozos sorteados en esta provincia, según las actas..... 5483

Idem de los mozos sorteados que han fallecido..... 68

Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo y los exceptuados según el artículo 75 de la ley vigente de reemplazos..... 53

Número total de mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley..... 5362

Oviedo 3 de Diciembre de 1863.— El Gobernador interino, Ramon Miranda.

Lista de los electores que toman parte en la votación de este día para el nombramiento de dos diputados provinciales.

1. Don Antonio de Regega Florez, Regega.
2. Manuel Valdés, Hospital.
3. Antonio Gonzalez Bello, idem.
4. José Granda, San Martín de Teverga.
5. Miguel Suarez, Longoria.
6. Manuel Gonzalez, Villanueva.
7. José Garcia Fuente, La Torre.
8. Francisco Allande y Valledor, Ardesaldo.
9. José Gonzalez Pardo, Villadas.
10. Lucio Valcárcel, Campiello.
11. Fructuoso Argüelles Miranda, Almurfe.
12. Francisco Cano, Dolia.
13. José Gonzalez Rio, El Valle.
14. José Riesgo, El Puerto.
15. Manuel Fernandez Pello, Bello.
16. Manuel Perez, idem.

17. Francisco Fernandez Reguera, San Martín.
18. Romualdo Menendez, Entrago.
19. Pedro Garcia Riveros, Belmonte.
20. Victoriano Garcia Lagar, Longoria.
21. Sancho Fernandez, Menes.
22. José Alonso Menor, Saliencia.
23. Joaquin de Alba, San Esteban.
24. José Menendez, Faidiello.
25. José Bardasco, La Revollada.
26. Juan Diaz, Orderias.
27. Antonio Fernandez Villas, Villandas.
28. Bernardo Alvarez, Corias.
29. José Garcia Mendoza, San Martín de Teverga.
30. Jacinto Suarez, Fresnedo.
31. Juan Arias de Momalo, Santianes.
32. Francisco Alvarez Riestra, id.
33. José Flores Arias, Las Villas.
34. José Fernandez, menor, idem.
35. Diego Gonzalez, Villanueva.
36. Valentin Garcia, Restiello.
37. Pedro Arias Vilaizoy, idem.
38. Ramon Garcia, Belmonte.
39. Francisco Alvarez de la Hilaria, Santianes.
40. Nicolás Alvarez Tuñon, Torce.
41. Fernando Cienfuegos, Ambás.
42. Diego Gonzalez, Bello.
43. José Alvarez Pardo, Corés.
44. Francisco Pumarada, San Martín.
45. José Gonzalez, Valle.
46. Fernando Garcia, San Martín.
47. Narciso Arias, San Salvador.
48. Manuel Flores Patallo, Las Villas.
49. Francisco Antonio Garcia, Villabonel.
50. Bonifacio Gonzalez Tuñon, Prado.
51. Diego Miranda, Bárzana.
52. Francisco Fernandez Malieza, Agüera.
53. Antonio Gonzalez Rio, Belmonte.
54. Juan Alonso, Arvellales.
55. José Alvarez, San Bartolomé.
56. José Lopez, Oviñana.
57. Marcelino Alonso, Leiguarda.
58. Ramon Vigil, Vigaña.
59. Francisco Menendez, Belmonte.
60. Manuel Alvarez, Pigueña.
61. Bartolomé Fernandez, Godan.
62. Narciso Menendez, Restiello.
63. Ramiro Gonzalez, Santiago del Yermo.
64. Diego Fernandez, Clavillas.
65. José Arias, Villar.
66. Genaro Alvarez Cienfuegos, Taja.
67. Antonio Diaz, mayor, Santiago la Barca.
68. Alonso Lopez, Urria.
69. Francisco Rodriguez Quirós, Campiello.
70. Javier Lopez, Urria.
71. José Rodriguez, Caunedo.
72. Antonio Pendás, Soto.
73. Martín Menendez, Gua.
74. Lucas Marron, La Pola.
75. José Florez Ramos, Nucedá las Villas.
76. José Fernandez, Alava.
77. Juan Fernandez Caleyos, Belmonte.
78. Ramon Alvarez Quiñones, San Martín.
79. Martín Alvarez, Selviella.
80. Luis Alvarez Arango, Vigaña.
81. Pablo Caunedo, Vilamor.
82. José Diaz Bustamente, Belmonte.
83. Eladio Alvarez Corradas, id.
84. José Lastra, idem.
85. Francisco Gonzalez, Posadario.
86. Genaro Galan Valcárcel.
87. Genaro Arias, La Pola.
88. Miguel Alvarez, El Coto.
89. Juan Antonio Alvarez, Las Estacas.
90. Bernardo Perez, Belmonte.
91. Juan Lopez del Vallado, Yernes.
92. Benito Alvarez Prida, Fresnedo.

93. Diego Antonio Fernandez, Sobrevilla.
  94. Andrés Perez, Selviella.
  95. Bonifacio Fojaco, Llama de Santianes.
  96. Juan Cienfuegos Ramirez, Belmonte.
  97. Pedro Francisco Colado, Villanueva.
  98. Antonio Alvarez Quinta, San Martín.
  99. Francisco Menendez, presbítero, Boinas.
  100. Narciso Alvarez, Coto.
  101. Francisco Garcia, idem.
  102. Anastasio Perez, presbítero, idem.
  103. Martín Caunedo, idem.
- Resúmen de los votos que cada candidato obtuvo en este día.
- D. Juan Gonzalez Rio, ciento tres..... 103
- D. Ramon Alvarez Quiñones, ciento tres..... 103
- Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la mesa electoral de este partido, certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista.
- Consistoriales de Belmonte Noviembre veintidos de mil ochocientos sesenta y tres.—El Alcalde Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamente.—El Secretario escrutador, José Lastra.—El Secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El Secretario escrutador, Francisco Menendez.
- Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de artículo 118 del reglamento para la ejecución de la ley de 25 de Setiembre último.
- Oviedo 28 de Noviembre de 1863.— El Gobernador interino, Ramon Miranda.

Lista de los electores que toman parte en la votación de este día para el nombramiento de dos diputados provinciales.

1. Francisco Entrago Florez, San Martín.
2. Alvaro Flarez Estrada, La Pola.
3. Domingo Diaz, Aguino.
4. Antonio Fernandez Cuervo, La Barca.
5. José Diaz Mozon, Cornellana.
6. Antonio Pendás, Viesca.
7. José Cuervo Rivera, Cornellana.
8. Andrés Fernandez Morondo, Mallecina.
9. Leonardo Fernandez Casona, Cornellana.
10. José Llana Valdés, Villazon.
11. Diego Rodriguez, Godan.
12. Angel Rodriguez, Godan.
13. Benito Gonzalez Rio, Mallecina.
14. José Folgueras, Cordovero.
15. Juan Menendez, Cordovero.
16. Francisco Javier Pumarada, Miranda.
17. Plácido Gonzalez Rio, Cornellana.
18. Braulio Garcia, Labio.
19. Santiago Foyedo, Labio.
20. Tomás Inclán, Labio.
21. Jacinto Alvarez Corradas, Belmonte.

Resúmen de los votos que cada candidato obtuvo en este día.

D. Juan Gonzalez Rio, doce votos..... 12

D. Ramon Alvarez Quiñones, doce votos..... 12

D. Félix Olay Lastra, nueve votos..... 9

D. Evaristo Valdés Carbajal, nueve votos..... 9

El Presidente y secretarios escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista. Consistoriales de Belmonte Noviembre veinte y tres de mil ochocientos sesenta y tres. El Alcalde Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamente.—El Secretario escrutador, José Lastra.—El Secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El Secretario escrutador, Francisco Menendez.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del artículo 118

del reglamento para la ejecución de la ley de 25 de Setiembre último. Oviedo 28 de Noviembre de 1863.— El Gobernador interino, Ramon Miranda.

**Partido judicial de Villaviciosa.**

Lista de los electores que han concurrido á votar en el día de hoy para el nombramiento de un diputado provincial por este partido.

1. D. Bernardo Valdés, San Justo.
2. José Garcia Poladura, Rozadas.
3. Manuel Moro, de Quintes.
4. Pedro Garcia Busto, id.
5. Ramon Garcia Busto, Amandi.
6. Vicente Fernandez Castro, Villaviciosa.
7. Francisco Fernandez Valle, Graeses.
8. Bernardo Loy, Selorio.
9. Alonso Maslera, Amandi.
10. Rafael Arroyo, Selorio.
11. Antonio Garcia Busto, Amandi.
12. Perfecto Merediz, Villaviciosa.
13. José Palacio Zapico, San Justo.
14. Tomás Garcia Cisño, Villaviciosa.
15. Manuel Antonio Miranda, Arroes.
16. Ramon Miranda Prieto, id.
17. Elias Diaz Rivero, Oles.
18. José Posada Pontigo, Villaviciosa.
19. Rafael Valdés, id.
20. Francisco Garcia, Rozadas.
21. José Beirán, Colunga.
22. José Benito de la Ballina, Amandi.
23. Francisco Diaz Rivero, Oles.
24. Antonio Ruidiaz, Gobiendes.
25. Pedro Caravia, id.
26. Pedro Morán, La Riera.
27. Francisco Javier Toyos, Pernús.
28. Manuel Frieria, Sales.
29. Manuel Caride, La Riera.
30. Manuel Moran, id.
31. Manuel Alvarez Estrada, Sales.
32. Manuel Toyos Marina, La Riera.
33. Manuel Toyos Garcia, id.
34. Domingo Miyar, Pernús.
35. Juan de la Miyar, id.
36. José de la Llera Muñiz, Miravalles.
37. José Fernandez, Arroes.
38. Juan Carús, Colunga.
39. Juan Garcia Leirana, Livardon.
40. Vicente Luege, id.
41. José Isla Vigil, La Isla.
42. Gabriel Viñas, Pernús.
43. Francisco Pis Monato, Carrandi.
44. Ramon de Pando, Miravalles.
45. Francisco Otero, Coro.
46. Francisco Fernandez Valdés, Oles.
47. José Maria Poladura, San Juan.
48. Nicanor Ruiz, Priesca.
49. Francisco Antonio Valbin, Pernús.
50. Manuel Morán Pumarada, La Riera.
51. José Morán Pando, id.
52. Jose Abad Peon, Villaviciosa.
53. José Cobian Isla, Gobiendes.
54. Ramon Valdés, Valles.
55. José Perez Cobian, Gobiendes.
56. Ramon Granda Beltran, id.
57. Pedro Fuentes, Colunga.
58. Santiago G. de la Torre, idem.
59. Vicente Fernandez, id.
60. Antonio Peon, Selorio.
61. Francisco S. Pedro Gonzalez, Rozadas.
62. José Valdés, Oles.
63. Bernardo Miravalles Teja, San Vicente.
64. Sebastian Alvarez Calleja, Villaviciosa.

65. Pedro Barredo, id.  
66. Nicolás Fernández, San Jus-

**Candidatos que han obtenido votos.**

D. Juan Fernandez Turueño, sesenta y seis votos, 66  
Y lo firman el Presidente y los Secretarios escrutadores certificando de la veracidad y exactitud.  
Villaviciosa Noviembre 22 de 1863.  
—El Presidente, Joaquin Pio Garcia.  
—Secretario escrutador, Pedro Barredo.—Secretario escrutador, Bernardo Miravalles. Secretario escrutador, Sebastian Alvarez Callejas.—Secretario escrutador, Nicolás Fernandez.

Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 25 de Setiembre último.  
Oviedo 28 de Noviembre de 1863.—  
El Gobernador interino, Ramon Miranda.

**Partido judicial de Villaviciosa.**

Lista de los electores que han concurrido a votar en el dia de hoy para el nombramiento de un diputado provincial por este partido.

- 1. Don Bernardo Ballina Pelaez, Villaviciosa.
- 2. José Pando Careaga, id.
- 3. Angel de la Villa, Miravalles.
- 4. Eugenio Bedriñana, Villaviciosa.
- 5. Benito Cobian, Colunga.
- 6. Francisco Valle, Camoca.
- 7. Manuel Gutierrez, Lastres.
- 8. Mariano Ortiz, Amandi.
- 9. Bernardo Fuentes Rio, Caravia.
- 10. Agapito Zaldibar Villaviciosa.
- 11. Manuel Segundo Gonzalez, id.
- 12. Andrés Llera, Lastres.
- 13. Lucas Meradiz, Villaviciosa.
- 14. Joaquin Pio Garcia, id.

**Resultado de la votacion.**

Don Juan Fernandez Turueño, catorce votos, 14  
Villaviciosa Noviembre 23 de 1863.  
—El Presidente, Joaquin Pio Garcia.  
—Secretario escrutador, Bernardo Miravalles.—Secretario escrutador, Pedro Barredo.—Secretario escrutador, Sebastian Alvarez Callejas.—Secretario escrutador, Nicolás Fernandez.  
Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del artículo 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 25 de Setiembre último.  
Oviedo 28 de Noviembre de 1863.  
El Gobernador interino, Ramon Miranda.

**Partido judicial de Llanes.**

**Eleccion de un diputado provincial.**

**PRIMER DIA DE VOTACION.**

Lista de los individuos que tomaron parte en ella.

- 1. D. Juan Posada Argüelles, Llanes.
- 2. Pedro Cabrales Pelaez, Quintana.
- 3. Lázaro Borboll, Llanes.
- 4. Santos Balmori, Celorio.
- 5. Eusebio Cosío, Rozagas.
- 6. Manuel Alonso Gonzalez, de Poó.
- 7. Mauricio Antonio Serdio, Merodio.
- 8. Vicenta Caso Diaz, Arenas.
- 9. Juan Villar, Caraves.
- 10. Vicente Fernandez, Arenas.
- 11. José Bernardo de Quirós, Hon-toria.
- 12. Joaquin Sanchez, Balmori.
- 13. José Antonio Buergo, Pria.
- 14. Bernardo Perez, Inganzo.
- 15. Juan Guerra, Acabal.
- 16. Hilario de Caso, Alles.
- 17. Pedro Pelaez Junco, Quintana.
- 18. José Ramon Trespalacios, de Alles.
- 19. Cayetano Cosío, id.
- 20. Pedro José Ardines, Berodia.

- 21. Pablo Posada, Abándames.
- 22. José Prieto Noriega, Mier.
- 23. Juan Rubin, Panes.
- 24. José Pesquera, Rales.
- 25. Máximo Fernandez, Cuñaba.
- 26. Cosme Borbolla, Santa Eulalia.
- 27. Francisco Diaz Diaz, Asi-go.
- 28. Juan Paulino Garcia, Arenas.
- 29. Ignacio de Mestas, id.
- 30. Leon Boulay, Carreña.
- 31. Cayetano Posada Aldaz, Llanes.
- 32. Manuel Vega y Vega, Meré.
- 33. Manuel Maria Caraves, Cuñaba.
- 34. José Vega y Vega, Llanes.
- 35. Francisco Pelaez Junco, Lledias.
- 36. Cecilio Garcia, Vidiago.
- 37. José Noriega Cortina, id.
- 38. Juan Vega y Vega, Llanes.
- 39. Juan Ossorio, Lledias.
- 40. Manuel Fernandez, Pendueles.
- 41. Juan de Posada Abarca, Andrin.
- 42. Pedro Inganzo, Llanes.
- 43. José Rubin de Celis, id.
- 44. José Rodriguez, Sobrado.

**Resultado de la votacion.**

Obtuvieron votos para diputado provincial.

- Don Antonio Vega y Vega, veinte y nueve, 29
- Don Vicente de Caso Diaz, quince, 15
- Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de Llanes.

Certificamos de conformidad a lo dispuesto en el art. 118 del Reglamento que garantizamos de la exactitud y legalidad de estas listas y resumen.

Llanes 22 de Noviembre de 1863.—  
El Presidente, Antonio Gabito.—El Secretario escrutador, Francisco Diaz Arenas.—El Secretario escrutador, José Rubin.—El Secretario escrutador, Francisco Posada Porrero.—El secretario escrutador, Egidio Gavito.  
Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del artículo 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 25 de Setiembre último.

Oviedo 28 de Noviembre de 1863.—  
El Gobernador interino, Ramon Miranda.

**Partido judicial de Llanes.**

**Eleccion de un diputado provincial.**

**SEGUNDO Y ULTIMO DIA DE VOTACION.**

Lista de los electores que tomaron parte en ella.

- 1. D. Vicente Rozada, Celorio.
- 2. Mateo Escalante, Noriega.
- 3. Juan Isla, Poó.
- 4. José Maria Covian, Pria.
- 5. Manuel Perez Valdés, Celorio.
- 6. Juan Lavandera, Noriega.
- 7. Antonio Noriega, San Juan.
- 8. José Sordo Estrada, id.
- 9. Juan Fernandez Garcia, Llanes.
- 10. Andrés Noriega, Puerta.
- 11. Rafael Toriell, Nueva.
- 12. Benito de la Vega Pesquera, idem.
- 13. Luis Guerra, Ruenes.
- 14. José Balmori, Lledias.
- 15. Pedro Pelaez, Piedra.
- 16. Ramon Villar, Meré.
- 17. Miguel Gonzalez, Vidiago.
- 18. Antonio Gabito, Poó.
- 19. Egidio Gabito, id.
- 20. Francisco Posada Porrero, Llanes.
- 21. José Rubin Escalante, Abándames.
- 22. Francisco Diaz Arenas, Carreña.
- 23. José Alonso de Mier, Mier.
- 24. Ignacio Alonso Guerra, Llanes.

- 25. Roman Trespalacios, Mier.
- 26. José Rodriguez Nosti, Llanes.
- 27. Francisco Alonso Alvarez, idem.

**Resúmen.**

Tomaron parte en la votacion veinte y siete electores.

Obtuvieron votos para diputado provincial.

- D. Antonio Vega y Vega, veinticinco, 25
- D. Vicente de Caso Diaz, dos, 2
- Los infrascritos presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de Llanes.

Certificamos de la exactitud y legalidad de la presente lista y resumen, a los efectos del artículo 118 del Reglamento de veinticinco de Setiembre último.

Llanes 23 de Noviembre de 1863.—  
El Presidente, Antonio Gabito.—El Secretario escrutador, Francisco Diaz Arenas.—El Secretario escrutador, José Rubin.—El Secretario escrutador, Francisco Posada Porrero.—El Secretario escrutador, Egidio Gavito.  
Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 25 de Setiembre último.

Oviedo 27 de Noviembre de 1863.—  
El Gobernador interino, Ramon Miranda.

**Distrito electoral de Pravia.**

D. Cándido Fernandez Cuervo, de Pravia.

- Alonso Garcia, de Los Cabos.
- Alvaro Gonzalez Canal, de Agones.
- Francisco Miranda, de Peñallan.
- Felipe del Valle, menor, de Agones.
- Fernando Arias, de Omedas.
- Juan Perez, de Pravia.
- José Rodriguez, de Inc an.
- José Lopez Selgas, de Agones.
- Dionisio Menendez Conde, de Pravia.
- Bernardino Busto, de Pravia.
- Vicente Arango Valdés, de Pravia.
- Antonio Fernandez Auja de Cudillero.
- José Cuesta, de Sota.
- José Bravo Miranda, de Cudillero.
- José Suarez, presbítero del Piquero, de Mumayor.
- Oreste Menendez Conde, de El Pito.
- Timoteo Argudin, de Cudillero.
- Braulio Lopez Granda, de Pravia.
- Francisco Fernandez Arango, presbítero, de Pravia.
- Alvaro Lopez Villazon, de Gudi-llero.
- Francisco Ordoñez, de Cudillero.
- Eugenio Menendez Conde, de Pravia.

- José Maria Llana, de San Martin de Arango.
- Manuel Fernandez Achica, de Cudillero.
- José Alvarez, de Pramaro.
- Casimiro Lopez Candano, de Cudillero.
- Gabriel Garrido, de Brañaseca.
- Manuel Suarez (h) Ministro, de Rioarriba.
- Pedro Alva, de Folguerina.
- Pedro Gonzalez Bartolo, de Reicella.
- Francisco Rodriguez, de Selgas.
- Francisco Lopez Vivigo, de Cudillero.
- José Lopez Villademoros, de Villademar.
- Manuel Fernandez Cadavedo, de Cudillero.
- Nicasio Menendez Conde, de San Cosme.
- Ramon Alvarez Baragaña, de Cudillero.
- Pedro Gutierrez Rodriguez, de Pramaro.
- Antonio Cuervo Arango, de San Tirso.
- José Lopez Villademoros, de Castañedo.

**Votos que obtuvieron los candidatos.**

- D. Juan Camino, de Oviedo... 42
- D. Nicasio Alonso Trelles, de Pravia... 42
- Pravia y Noviembre 22 de 1863.—  
Sabino Moutas.—Ramon del Busto.—  
Dionisio Menendez Conde.—José V. Bango.—Braulio Lopez.

Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 25 de Setiembre último.  
Oviedo 28 de Noviembre de 1863.—  
El Gobernador interino, Ramon Miranda.

**Distrito electoral de Pravia.**

D. Juan Francisco Folgueras, de Pramaro.

- Juan Perez Arango, de Soto.
- Juan Fernandez Auja, de El Pito.
- Tomás de la Campa, de Cudillero.
- Antonio Pertierra, de Pravia.
- Bartolomé Castrillon, de Pravia.
- Jose Suarez Bances, de Pravia.
- José Arango, de Selgas.
- José Garcia, de Palacion.
- Ramon Salas, de Pravia.
- Pedro Moutas, de id.
- Plácido Gonzalez Villazon de Maros.
- Estéban Lopez, de id.
- Manuel Granda, de id.
- Francisco Garcia Borron, de id.
- Eulogio Menendez Borron, de id.
- Andrés Prada Abogado, de Pravia.
- Pedro Porrero, de id.
- Manuel Rodriguez Villamil, de id.
- Félix Antonio Galan, de id.
- José Maria Bances, de id.
- Pedro Rebuelta, de id.
- José Bernardo Miranda, de Cudillero.
- José Bataon, de Rellayo.
- Sebastian Conde, de San Cosme.
- Bernardo Villazon, comandante retirado, de Cudillero.
- Manuel Florez, de Allence.
- Manuel Bances, de Pravia.
- Pedro Pardo, presbítero, de id.
- Manuel Asunsulo, de Doriga.
- José Manuel Cañedo, de San Tirso.
- Elias Alvarez Ribon, de id.
- Daniel Evaristo Areces, de Cudillero.
- José Menendez Conde, de Pravia.
- José Valdés Bango, de id.
- Sabino Moutas, de id.
- Fernando Alvarez Leiredo, de Escalada.
- Indalecio Menendez Conde, de San Cosme.
- Juan Manuel Suarez, de Escalada.
- Pedro Coronas, de Soto.
- Romualdo Lopez, de Castañedo.
- José Gonzalez Rico, de Doriga.

**Resultado de la votacion.**

- D. Juan Camino, de Oviedo... 42
- D. Nicasio Alonso Trelles, de Pravia... 42
- Pravia y Noviembre 23 de 1863.—  
Sabino Moutas.—Ramon del Busto.—  
José V. Bango.—Dionisio Menendez Conde.—Braulio Lopez.

Lo que se inserta en el Boletin oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 25 de Setiembre último.

Oviedo 28 de Noviembre de 1863.—  
El Gobernador interino, Ramon Miranda.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

**de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.**

Para el dia 1.º de Enero próximo.

mo, debe abrir esta oficina el correspondiente cargo á los Ayuntamientos de la provincia por el 20 por 100 del producto de las rentas de propios que ingresen en las respectivas depositarias durante el presente trimestre: en su consecuencia espero que los señores Alcaldes remitirán con la debida anticipación la certificación que acredite dicho ingreso, para poder confrontarla con la que se espide por el Gobierno de provincia, de la que resulta la cantidad líquida que de dichas rentas se haya aprobado para gastos á cada uno de los mismos, sirviéndoles de gobierno que de no verificarlo, me precisan á dar conocimiento al señor Gobernador para que adopte las medidas que crea convenientes, toda vez que me esta muy recomendado la exactitud de este servicio por la superioridad.

Oviedo y Diciembre 2 de 1863.  
—Jesé Eulogio Argüelles.  
No habiéndose presentado licitadores al remate en arrendamientos de fincas del Cerco por frutos del corriente año del concejo de Nava, anunciado en 1.ª subasta para el día 13 de Setiembre último, en el Boleín oficial núm. 125 y para la segunda en el 179, para el 29 de Noviembre, se procede con arreglo á lo prevenido en las instrucciones vigentes al anuncio de la 3.ª con baja de la quinta parte del importe total de las rentas, á fin de que las personas que deseen interesarse puedan hacerlo con sujeción á las condiciones insertas en el espresado Boleín núm. 125, cuya tercera subasta tendrá lugar el día 20 del actual á las once de su mañana en esta capital ante el señor Gobernador civil, Administrador y Oficial 1.º de esta Administración principal y Escribano de Hacienda pública, en Madrid ante iguales funcionarios y en el concejo, ante el Alcalde respectivo.

**Mejor cuantía.**  
**Partido del Infesto**  
**Concejo de Nava.**  
Importe total de las rentas. 37211 25  
Baja de la quinta parte. 7442 25  
Presupuesto líquido para la 3.ª subasta. 29769 00  
Oviedo y Diciembre 2 de 1863.  
El Administrador, José Eulogio Argüelles.

**COMISION PRINCIPAL**  
**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA**  
**PROVINCIA DE OVIEDO.**  
Por disposición del señor Gobernador

de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 11 de Enero próximo, á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano D. Rufino Villamor.

**Bienes de corporaciones civiles.**  
Instrucción pública inferior.

**Rústicas.—Menor cuantía**  
**Partido de Gijón.**

Número 869 del inventario.—Una finca denominada el Cerco, de pasto, de última calidad, sita en el término de la Marlaleña, parroquia de Tamon, concejo de Carreño, procedente del colegio de S. José, de siete dias de bueyes (102,48 áreas.) Linda á O. bienes de don Carlos Argüelles, M. lo mismo y P. otros del capellan del Peso, Se ha tasado en 1200 rs. y capitalizado por la renta de 72, graduada por los peritos en 1620.

Núm. 870 de id.—Otra finca de matorral y labradío, en el término de la Reguera, barrio de San Martín de la referida parroquia, de igual procedencia, de dos dias de bueyes, (29,28 áreas.) Linda á O. bienes de don Juan Menendez, M. esta procedencia, P. don Miguel Lopez Lacin y N. don Miguel Pérez Sierra. Se ha tasado en 700 rs. y capitalizado por la renta de 49, graduada por los peritos en 1102 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 871 de id.—Otra finca de pasto contigua á la anterior, que lleva José González Quilamenes, de igual procedencia, de dos dias de bueyes (29,28 áreas.) Linda á O. Miguel Perez Sierra, M. don Vitorio Maria de Granda, P. don Manuel Lopez Lacin y N. esta procedencia. Se ha tasado en 660 rs. y capitalizado por la renta de 40, graduada por los peritos en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 872 de id.—Otra finca denominada la Tablada, abra día y matorral, sita en la eria de San Martín, en id., de igual procedencia, de un dia de bueyes (14,64 áreas.) Linda á O. don José Bango, M. don José Garcia Cuesta, P. don Hemenegildo Suarez Solís y N. camino real de Avilés á Gijón. Se ha tasado en 540 rs y capitalizado por la renta de 55, graduada por los peritos en 787 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

**Urbanas.—Propios.**

Número 24 del inventario.—Un terreno para edificar, en el barrio del Natahoyo, parroquia de Tremasnes, concejo de Gijón, procedente de sus propios, que mide 5848 piés (410,75 metros), y linda al E. con huerta de don Benigno Garcia Norte, S. antojana de la última casa de la calle del Muleto, propia del espresado Norte, O. con el camino que conduce de Gijón á Candás, por la parroquia de Jove y al N. con camino que descende de la antojana de una posesion de los señores de Algora de Villaviciosa, se dirige á la riveira del mar entre el rio Cutis y Coroná. No produce renta alguna ni por consiguiente se ha capitalizado. Se ha tasado en 2924 rs. que serán el tipo para la subasta.

**ADVERTENCIAS.**

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.
- 2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, pero que en nua ve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 3 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Sigun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la vacitada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
- 6.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de las

anunciadas fincas á los rematantes, se entablase reclamacion sobre esceso ó falta de cabida, y del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador; si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Gijón, en cuya jurisdiccion radican las fincas anunciadas.

**NOTAS.**

- 1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.
- 2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén.

Oviedo 29 de Noviembre de 1865.—El comisionario principal de ventas, Cefirino Garcia de Taranco.

**PARTE NO OFICIAL.**  
**BANCO DE GIRO EN HABANA.**  
**P. DASSE Y COMPANIA.**  
17 calle de San Ignacio,  
**HABANA.**

En esa casa se gira á corta vista y en todas cantidades sobre los puntos siguientes:

- Colunga.
- Avilés.
- Cangas de Onis.
- Cangas de Tineo.
- Castropol.
- Gijón.
- Infesto.
- Laviana.
- Luarca.
- Llanes.
- Muros.
- Sama de Langreo.
- Navia.
- Oviedo.
- Pola de Siero.
- Pravia.
- Rivadadeo.
- Rivadeseña.
- Salas.
- Tineo.
- Vega de Rivadeo.
- Villaviciosa.

Sus corresponsales en Oviedo los señores Herrero y Compania.

Se hallan vacantes las plazas de capellan y médico-cirujano de la corbeta «Villa de Avilés», que sale para la Habana con pasajeros.

Los aspirantes á dichas plazas se pueden dirigir á sus armadores señores Carbajal y San Miguel, de Avilés.

Imprenta de Solis.